

Producciones en áreas de relevancia ambiental

Espacios naturales protegidos y
zonas de la Red Natura 2000





Antes de solicitar un permiso de rodaje, hay que tener en cuenta que los espacios de relevancia ambiental de las Baleares están constituidos por:

- **Espacios Naturales Protegidos:**
 - Parques naturales
 - Parajes naturales
 - Reservas naturales, que pueden ser integrales y especiales
 - Monumentos naturales
 - Paisajes protegidos
- Espacios de la **Red Natura 2000**, formada por dos tipos diferentes de figuras de protección:
 - Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) o Zonas de Especial Conservación (ZEC)
 - Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

Para saber a qué protección está sujeto un espacio, se puede consultar el visor del IDEIB (con las capas de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000)





Es importante tener en cuenta, en este sentido, que algunos de estos espacios naturales pueden estar **protegidos por más de una figura a la vez**.



Para más información, también pueden consultar la [Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental](#).



Rodajes en espacios naturales protegidos

Proceso de solicitud a través de la Sede Electrónica de la CAIB





En el caso de los **espacios naturales protegidos**, la solicitud se realiza a través de la Sede Electrónica del Gobierno de las Islas Baleares. Así, el trámite es accesible desde [este enlace](#).





Para los espacios naturales protegidos, **es necesario presentar:**

1. **Solicitud** de autorización ([disponible en la Sede Electrónica](#)).
2. **Descripción de la actividad proyectada y del equipo y material necesarios.**
 - a. Número total de personas participantes por día
 - b. Calendario previsto
 - c. Tipo y número de vehículos implicados
 - d. Tipo de iluminación y material
 - e. Tipo de cámaras y soportes
 - f. Travellings o grúas
 - g. Decorados y attrezzo (tipo, dimensiones y anclaje)
 - h. Grupos electrógenos o generadores (potencia sonora, con insonorización o sin ella)
 - i. Localización concreta, indicada sobre cartografía o fotografía aérea, de las diferentes áreas de trabajo, descanso o catering (indicando también los caminos de acceso y el aparcamiento).
 - j. Cualquier otra información que se considere relevante





3. Documento ambiental, **si procede**:

- a. Acciones susceptibles de producir impactos ambientales
- b. Descripción del medio afectado (hábitats, especies de flora y fauna)
- c. Impactos principales que se prevén sobre el medio ambiente teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio
- d. Y medidas correctoras o protectoras para minimizarlos



Las tasas por rodar en los espacios naturales protegidos son:

Número de participantes en la producción	Precio/día
Entre 1 y 4	120€
Entre 5 y 20	480€
Más de 21	960€
<i>Recargo por trabajo nocturno: 50 %</i>	
<i>Recargo de 50 € por cada modificación que se solicite respecto a las condiciones iniciales de la solicitud</i>	





Quedan exentas del pago de esta tasa las fotografías, las filmaciones y las producciones audiovisuales siguientes:

1. Las relacionadas exclusivamente con la difusión de información relativa al patrimonio natural o cultural del espacio natural.
2. Las de eventos particulares de tipo familiar o doméstico en fincas privadas.
3. Las que tengan fines científicos.
4. Las de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normativa vigente.
5. Las destinadas al mantenimiento de infraestructuras y equipamientos públicos.





Una vez presentados todos los documentos para expedir la autorización correspondiente desde el Servicio de Espacios Naturales, se abrirá un expediente y se notificará al solicitante el procedimiento y la cantidad exacta de la tasa que corresponde a la actividad según el detalle del informe técnico.

La tasa se aplicará con independencia de los precios o las tasas que, en su caso, corresponda abonar a otras administraciones.

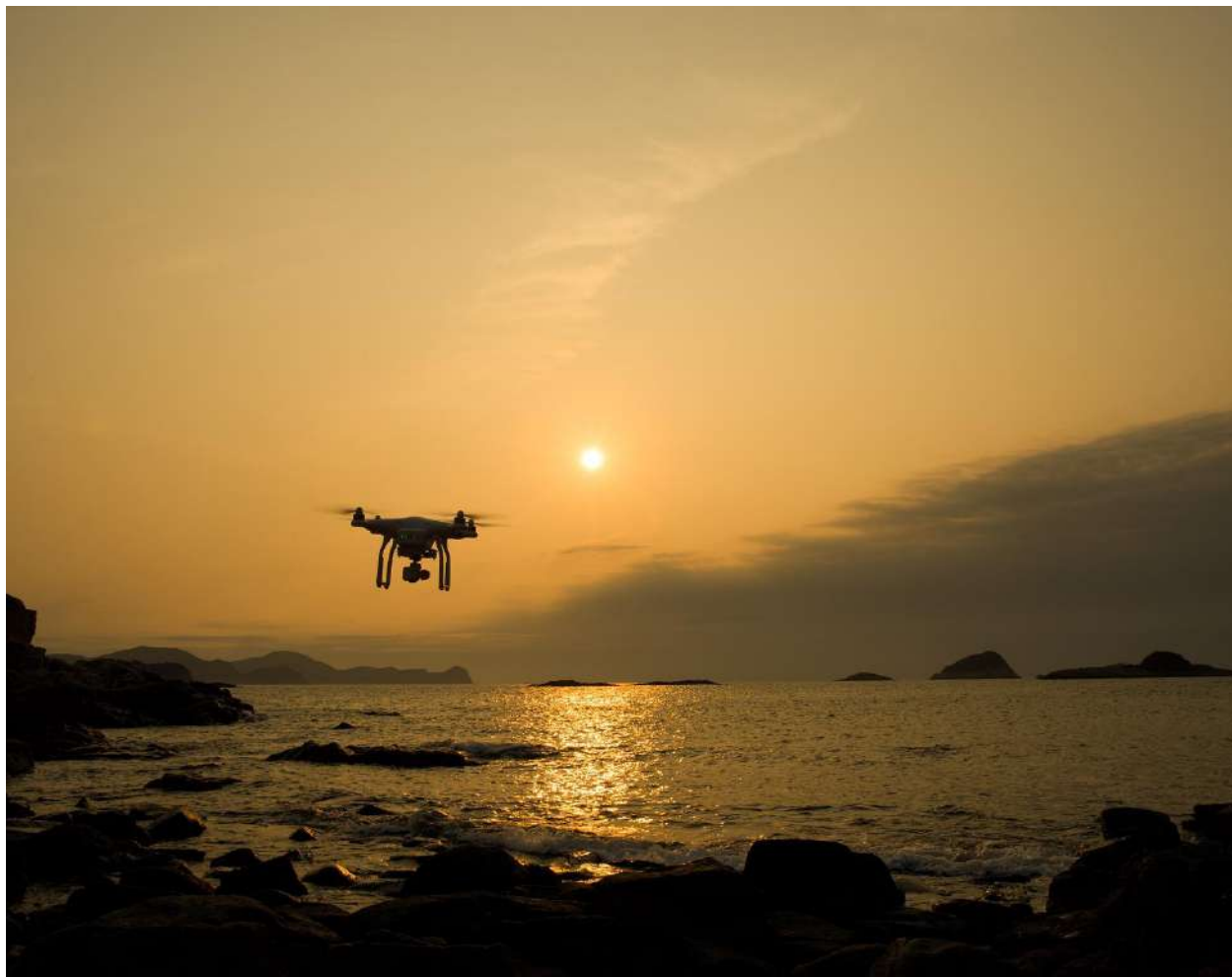




Uso de drones en espacios naturales protegidos

Solicitar permisos mediante la
Sede Electrónica de la CAIB





En caso de querer usar un **dron** en el marco de un espacio natural protegido, la autorización debe tramitarse mediante un **procedimiento específico**, también disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de las Islas Baleares.

Puede acceder al trámite desde [este enlace](#).





Hay que tener en cuenta que la realización de vuelos con dron **no está permitida en todos los espacios naturales protegidos**.



Y que también hay **limitaciones** por motivos de **conservación** en determinadas zonas dentro del ámbito de un espacio natural protegido.



Restricciones al sobrevuelo de drones en espacios naturales protegidos:

Espacio natural protegido	Uso
Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera	Prohibido
Parque Natural de la Península de Levante	Autorizable
Parque Natural de Mondragó	Prohibido
Parque Natural de s'Albufera de Mallorca	Autorizable
Parque Natural de s'Albufera des Grau	Autorizable
Parque Natural de sa Dragonera	Prohibido
Parque Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera	Prohibido en ámbito terrestre; autorizable en ámbito marino



Restricciones al sobrevuelo de drones en espacios naturales protegidos:

Espacio natural protegido	Uso
Parque Natural Marítimo Terrestre es Trenc-Salobrar de Campos	Prohibido en ámbito terrestre; autorizable en ámbito marino
Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana	Autorizable
Reserva Natural de s'Albufereta	Prohibido
Reservas Naturales des Vedrà, es Vedranell y els illots de Ponent	Prohibido en ámbito terrestre; autorizable en ámbito marino
Monumento Natural de ses Fonts Ufanès	Autorizable
Monumento Natural del Torrent de Pareis	Autorizable





Además, y antes de solicitar el permiso, es importante tener presente que la autorización:

- Se cobrará la [misma tasa](#) que en el resto de producciones audiovisuales.
- Es válida por las **fechas autorizables**.
- Es **independiente** de las autorizaciones que tengan que emitir otras administraciones y/o los titulares de derecho de los terrenos donde se desarrolla la actividad.
- **Se tiene que llevar** siempre encima durante la realización de la actividad.



Producciones en espacios de la Red Natura 2000

Proceso de solicitud a través de
la Sede Electrónica de la CAIB





Para rodar en **espacios de la Red Natura 2000**, la solicitud se realiza desde [este enlace](#), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de las Islas Baleares.



Eso sí, hay que tener en cuenta que el procedimiento será diferente en función de si la actividad requiere o no una **evaluación de repercusiones ambientales**.



En todos los casos, igualmente, las tasas para rodar en los diferentes espacios de la Red Natura 2000 son:

Número de participantes en la producción	Precio/día
Entre 1 y 4	120€
Entre 5 y 20	480€
Más de 21	960€
<i>Recargo por trabajo nocturno: 50%</i>	
<i>Recargo de 50€ por cada modificación que se solicite respecto a las condiciones iniciales de la solicitud</i>	





Quedan exentas del pago de esta tasa aquellas fotografías, filmaciones y producciones audiovisuales relacionadas exclusivamente con la difusión de información de carácter cultural o de conservación de la natura.





No requieren una evaluación de repercusiones ambientales las producciones que cumplen todas las siguientes **7 condiciones:**

- Se llevan a cabo con equipación técnica portátil, como por ejemplo cámaras digitales, reflectores solares u otros medios materiales sencillos.
- No necesitan sistemas de anclaje ni ningún tipo de instalación en el medio que requiera excavación, a excepción de entoldados o parasoles desmontables para resguardarse del sol o la lluvia (máximo 2x2 metros de ocupación total).
 - Los entoldados o los parasoles se tienen que ubicar en una zona sin vegetación y a una distancia de 6 metros como mínimo del sistema dunar.





- No se emplean generadores eléctricos.
- No se emplean aparatos de reproducción de música ni megafonía.
- Se llevan a cabo entre julio y febrero (y, por lo tanto, fuera del periodo reproductor de la mayor parte de las especies animales).
- No se emplean drones o aparatos voladores similares.
- Se llevan a cabo durante el horario diurno (es decir, después de la salida del sol y antes de su puesta).





Las producciones que cumplan las citadas condiciones, **tendrán que presentar al órgano sustantivo** (consejos insulares, ayuntamientos, órgano gestor del espacio natural protegido):

1. La solicitud de autorización pertinente que facilite el órgano sustantivo.
2. [El modelo de declaración del cumplimiento de buenas prácticas.](#)





Si se cumplen las condiciones mencionadas, **pero la producción se lleva a cabo en un espacio natural protegido**, es necesario seguir el procedimiento descrito en el primer subapartado de esta presentación ("[Producciones en espacios naturales protegidos](#)").





Aquellas producciones que **no cumplan todas las condiciones** deben someterse a la **evaluación de las repercusiones ambientales**.

Así, **deben presentar** al órgano sustantivo correspondiente (que remite la documentación al Servicio de Planificación del Medio Natural para emitir la resolución pertinente), la siguiente documentación:





- **Solicitud de autorización (en la Sede Electrónica)**.
- Una **descripción** de la actividad proyectada:
 - Tipo de producción o rodaje con los elementos que deben aparecer.
 - Número total de personas participantes que constituyen los equipos técnicos y artísticos, por día.
 - Calendario previsto.
 - Tipo y número de vehículos implicados (turismos, furgonetas o camiones).
 - Tipo de iluminación y material.
 - Tipo de cámaras y soportes; travellings o grúas.
 - Decorados y attrezzo (tipo, dimensiones y anclaje).
 - Grupos electrógenos o generadores y sus atributos (potencia sonora, con insonorización o sin ella).
 - Carpas.
 - Cualquier otra información que se considere relevante.





- **Localización** concreta, indicada sobre cartografía o fotografía aérea, de las diferentes áreas de trabajo, descanso o catering (deben indicarse los caminos de acceso y el aparcamiento).
- **Días y horario** en que se llevará a cabo la actividad.
- **Documentación ambiental:**
 - Acciones susceptibles de producir impactos ambientales.
 - Descripción del medio afectado (hábitats, especies de flora y fauna).
 - Impactos principales que se prevén sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.
 - Medidas correctoras o protectoras para minimizarlos.





Una vez presentados todos los documentos para expedir la autorización correspondiente, desde el Servicio de Planificación del Medio Natural se abrirá un expediente y se notificará al solicitante el procedimiento y la cantidad exacta de la tasa que corresponde a la actividad según el detalle del informe técnico.

La tasa se aplicará con independencia de los precios o las tasas que, en su caso, corresponda abonar a otras administraciones.





Cabe decir, igualmente, que la información recogida en este apartado se ha extraído de la “Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 21 de septiembre de 2017 sobre la tramitación y la evaluación de la afectación de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales dentro de los espacios de la Red Natura 2000” (BOIB núm. 128, de 19 de octubre de 2017).

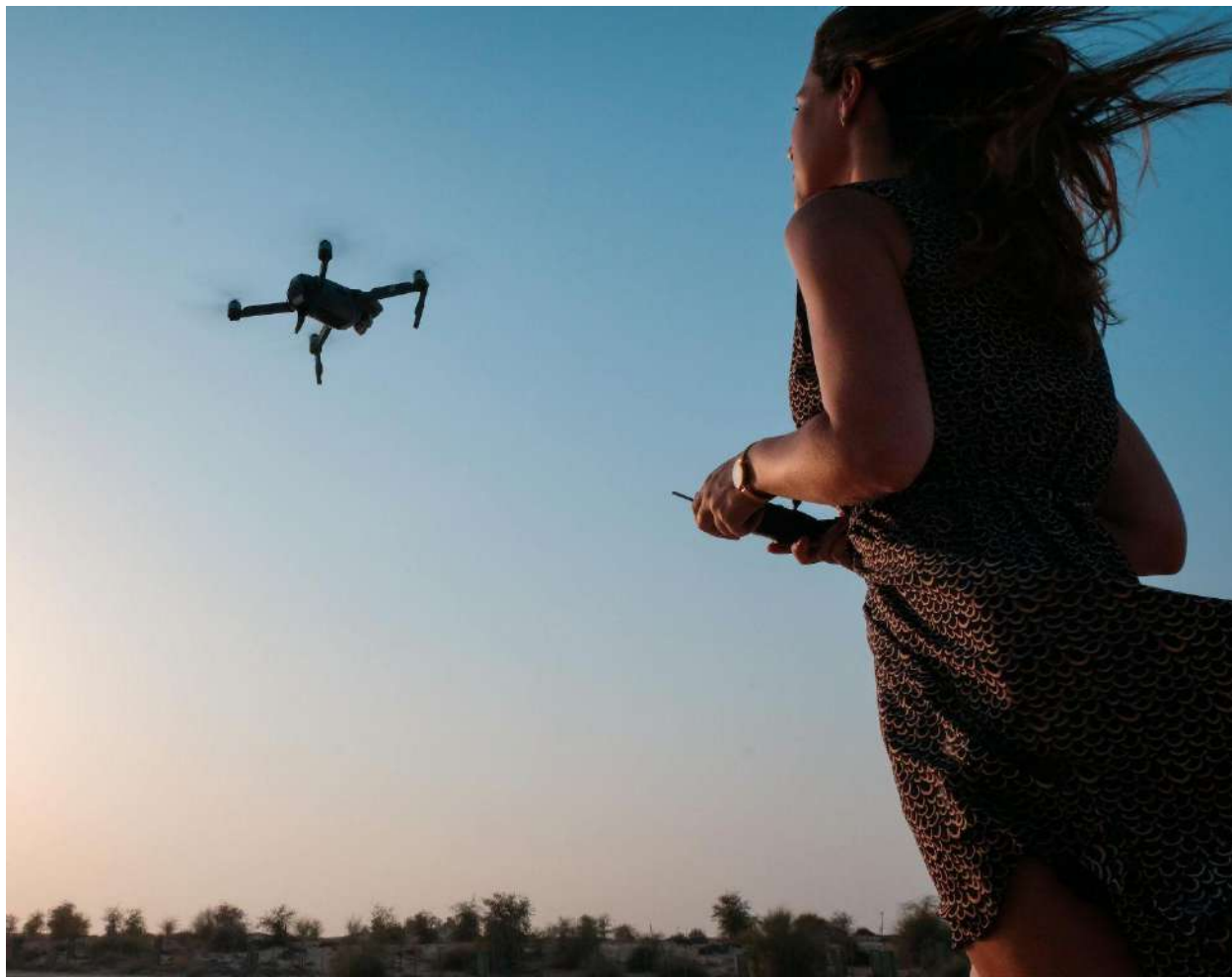




Uso de drones en espacios de la Red Natura 2000

Instrucciones para realizar la
solicitud de autorización





En caso de querer utilizar un dron en aquellos lugares de la Red Natura 2000 que no coincidan con los espacios naturales protegidos, existen **dos trámites diferentes** en función del tipo de producción:

- Si tiene una finalidad profesional y/o comercial.
- Si es únicamente para uso particular.

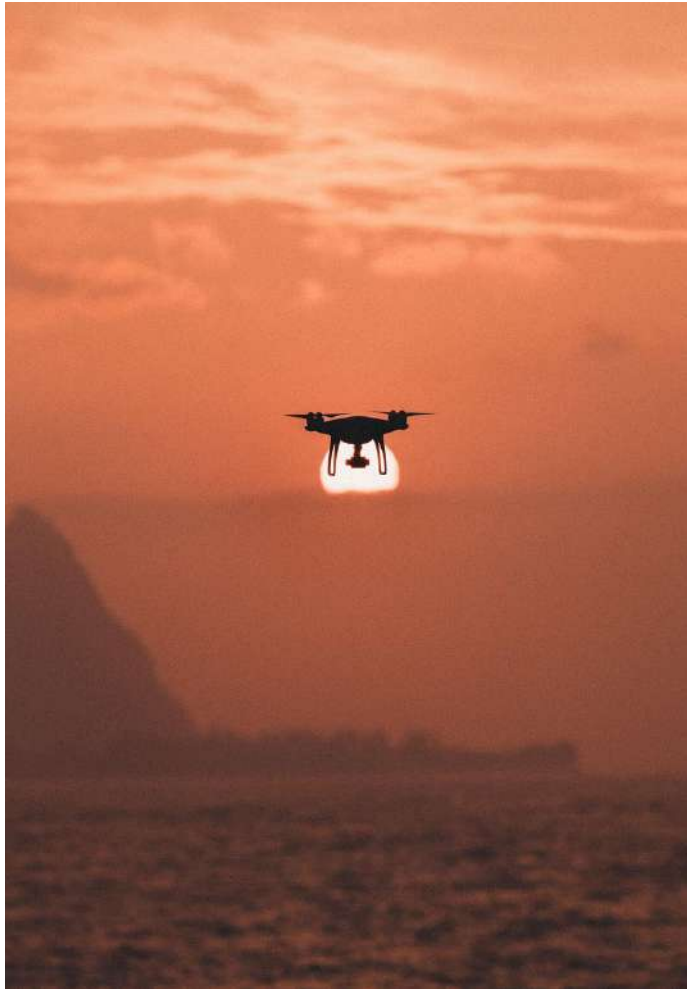




Para las **producciones con fines profesionales y/o comerciales**, el procedimiento es el mismo que en el caso de aquellos [rodajes que deben someterse a la evaluación de las repercusiones ambientales](#):

- Para iniciar la solicitud, es necesario utilizar el mismo [trámite de la Sede Electrónica](#).
- En este caso, sin embargo, la documentación puede entregarse **directamente al Servicio de Planificación del Medio Natural** y no a través de ningún órgano sustantivo.





Para los vuelos de drones de uso **únicamente particular**, hay que registrar una declaración responsable de buenas prácticas:

- Electrónicamente, a través del procedimiento disponible en [este enlace](#).
- O de forma presencial, en cualquier [oficina de registro](#), dirigida al Servicio de Protección de Especies de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.





Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

Direcció General de Medi Natural
i Gestió Forestal



Para cualquier duda sobre rodajes en
espacios naturales protegidos:

Servicio de Espacios Naturales. Dirección
General de Medio Natural y Gestión
Forestal.

+34 971 17 61 00

espaisnaturals@dgmedinatural.caib.es

Para cualquier consulta sobre permisos
de rodaje en la Red Natura 2000:

Servicio de Planificación al Medio
Natural. Dirección General de Medio
Natural y Gestión Forestal.

+34 971 17 61 00

xarxanatura@dgmedinatural.caib.es





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



ICIB

Institut d'Indústries Culturals
de les Illes Balears



IBFC

Illes Balears
Film Commission